



## RESOLUCIÓN NÚMERO GJR – 1484 DE 2025

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. GJR - 1425 del 29 de septiembre de 2025 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “*GUNS N ROSES*”.

### LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 131 del Acuerdo Distrital 79 de 2003, y en especial las consagradas en el literal h) del artículo 11 del Decreto Distrital 411 del 30 de septiembre de 2016, numeral 1 del artículo 6 del Decreto Distrital 599 de 2013 modificado por los Decretos Distritales 622 de 2016 y 470 de 2021 y la Ley 1493 de 2011 y,

### C O N S I D E R A N D O

Que por mandato constitucional, Colombia es un Estado Social de Derecho que está fundado en la prevalencia del interés general y de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Que el artículo 1 del Acuerdo Distrital 424 de 2009, crea el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital, como mecanismo que permita a los ciudadanos, registrar de manera rápida y oportuna la documentación necesaria para tramitar los conceptos, permisos o autorizaciones para el desarrollo de actividades de aglomeración de público, y a las entidades competentes la evaluación y emisión de conceptos en línea, de acuerdo con sus competencias, según lo establecido en la normatividad vigente.

Que entre las funciones del Comité SUGA, están las de elaborar, evaluar y proponer modificaciones a las reglamentaciones y al desarrollo de las aglomeraciones registradas en el SUGA y promocionar acciones y campañas que conduzcan a prevenir, fomentar y sensibilizar a la población sobre las medidas que se deben tener en cuenta para desarrollar actividades que generen aglomeraciones de público.

Que este tipo de actividades implican una convocatoria colectiva, general y pública a la que los ciudadanos asistirán como una aglomeración de acuerdo con la definición establecida en el artículo 10 del Decreto

**Continuación Resolución Número GJR – 1484 de 2025 Página 2 de 7**

**Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. GJR - 1425 del 29 de septiembre de 2025 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”.**

Distrital 599 de 2013, que señala: “(...) *toda reunión de un número plural de personas producto de una convocatoria individual o colectiva, abierta, general e indiferenciada.*”

Que el parágrafo 1 del artículo 24B ibidem dispone que la Secretaría Distrital de Movilidad emitirá concepto técnico en los eventos que impliquen afectación en vía pública, entendida ésta como zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales, por lo cual esta entidad hará parte de las sesiones respectivas del Subcomité Técnico de Eventos Culturales, Recreativos y Deportivos.

Que el numeral 3 del artículo 24C del Decreto Distrital 470 de 2021 refiere que la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Movilidad no emitirán concepto técnico previo respecto de las solicitudes de autorización de espectáculos públicos de las artes escénicas, culturales, recreativos y deportivos en escenarios no culturales. No obstante, podrán adelantar las visitas de control y verificación, y ejercerán las competencias de inspección, vigilancia y control a que haya lugar, y en general las que la Constitución y las leyes establecen.

Que el artículo 24D del precitado decreto establece que la Policía Metropolitana de Bogotá emitirá concepto técnico respecto de los espectáculos públicos de las artes escénicas, culturales, recreativos y deportivos en escenarios no culturales, exclusivamente cuando se presenten los siguientes casos:

1. *Cuando se realice la solicitud de presencia de recursos de la Policía Metropolitana de Bogotá por parte del organizador del evento para garantizar la seguridad de este.*
2. *Cuando se realicen partidos de fútbol profesional.*
3. *Cuando el evento incluya expendio y consumo de bebidas alcohólicas al público.*
4. *Cuando se realice la solicitud de oficio del Subcomité de Técnico de Eventos Culturales, Recreativos y Deportivos, porque se considera que el evento tiene variables que generan un alto riesgo a la seguridad de los asistentes.”*

Que la empresa Promotora Colombia S.A.S. con NIT. 901.164.545-4, registró a través de la Ventanilla Única de Aglomeraciones de Público, el 23 de septiembre de 2025, mediante radicado No. 2025SG808, solicitud de autorización para realizar el espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”, programado para efectuarse el 07 de octubre de 2025, en Vive Claro Distrito Cultural, ubicado en la calle 53 No. 66 - 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el literal



**Continuación Resolución Número GJR – 1484 de 2025 Página 3 de 7**

**Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. GJR - 1425 del 29 de septiembre de 2025 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”.**

h) del artículo 11 del Decreto Distrital No. 411 de 2016, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 169 de 2023, mediante la Resolución No. GJR – 1425 del 29 de septiembre de 2025, notificada a través del SUGA el 29 de septiembre de 2025, negó la autorización para la realización del evento mencionado, con fundamento en las evaluaciones efectuadas por las entidades que integran el SUGA y el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto Distrital 599 de 2013, modificado por los Decretos Distritales 622 de 2016 y 470 de 2021, y la Resolución 569 de 2014 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que la empresa Promotora Colombia S.A.S. con NIT. 901.164.545-4, mediante el escrito radicado ante la Secretaría Distrital de Gobierno con el No. 20254213374372 del 03 de octubre de 2025, presentó recurso de reposición contra la Resolución No. GJR – 1425 del 29 de septiembre de 2025 y solicita se notifique al correo clemerosalles@ayceventos.com.

Que el recurso interpuesto fue presentado dentro del término legal establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que con el recurso impetrado el 03 de octubre de 2025 y los conceptos emitidos por las entidades que integran el SUGA, se subsana el incumplimiento de las exigencias legales que originaron la negación de la autorización para la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”.

Que, una vez verificado el Portal Único Ley de Espectáculos de las Artes Escénicas, se evidencia que el presente evento cuenta con Código PULEP IXM948, dando cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Resolución 2890 de 2017, expedida por el Ministerio de Cultura.

Que, bajo el principio de buena fe, señalado en el artículo 83 de la Constitución Política de 1991, la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, observa que se acreditan los siguientes documentos:

No.	REQUISITOS AGLOMERACIONES	REFERENCIA Y OBSERVACIONES
1	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado emitido el 11 de septiembre de 2025 por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
2	COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	Gabriel García Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.601.391 de Bogotá D.C.
3	CONTRATO O CARTA DE INTENCIÓN DONDE CONSTE LA CONFIRMACIÓN	Carta suscrita el 02 de septiembre de 2025 por Gabriel García Ardila, en calidad de representante legal de



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Radicado No. 20251800447061

Fecha: 03-10-2025

**\*20251800447061\***

Continuación Resolución Número GJR – 1484 de 2025 Página 4 de 7

**Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. GJR - 1425 del 29 de septiembre de 2025 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”.**

No.	REQUISITOS AGLOMERACIONES	REFERENCIA Y OBSERVACIONES
	DE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA	Promotora Colombia S.A.S.
4	CONTROL AFORO	Boletería con valor comercial
5	RELACIÓN DE BOLETERÍA	Carta suscrita el 29 de septiembre de 2025 por Camilo Antonio Millán Claro, en calidad de Gerente Jurídico de Ocesa Colombia S.A.S., por medio de la cual indica que las Zonas Samsung y Claro corresponden a espacios con boletería sin valor comercial. Carta suscrita el 29 de septiembre de 2025 por Adriana Marcela Gil del Departamento Administrativo de Eventos de Ticket Colombia S.A.S
6	AUTORIZACIÓN DE USO DEL SITIO DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD	Carta suscrita el 25 de septiembre de 2025 por Camilo Antonio Millán Claro, en calidad de Gerente Jurídico de Ocesa Colombia S.A.S.
7	DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS (SAYCO)	Autorización No. SYC-932985 del 08 de septiembre de 2025.
8	DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS (ACINPRO)	Paz y salvo No. 561-107273 del 11 de septiembre de 2025.
9	CERTIFICADO DE PRODUCTOR PERMANENTE	Certificado de registro LEP1100121504 del 25 de septiembre de 2025
10	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Póliza No. 802071804 expedida el 25 de marzo de 2025 por la Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza S.A.) con vigencia desde el 01 de abril de 2025 hasta el 01 de abril de 2027. Endoso de cobertura expedido el 25 de septiembre de 2025
11	CONSTANCIA DE MINCULTURA DEL PAGO DEL PARAFISCAL	Certificado emitido el 25 de septiembre de 2025 donde se indica que el productor con registro LEP1100121504 ha cumplido con el deber formal de presentar la declaración y pagar la contribución parafiscal SEGÚN SUS DECLARACIONES PRIVADAS
12	CÓDIGO PULEP	IXM948
13	CONCEPTO FAVORABLE ALCALDÍA LOCAL	Radicado No. 20256330377631 del 29 de septiembre de 2025, emitido por la Alcaldía Local de Teusaquillo.
14	CONCEPTO FAVORABLE IDIGER	Radicados No. 2025EE19044 (SE-1-005689-25) y No. 2025EE19040 del 03 de octubre de 2025.
15	CONCEPTO FAVORABLE UAE CUERPO DE BOMBEROS	Radicado No. E-01052-2025005586 y Certificado de puesto fijo No. 714 del 03 de octubre de 2025.



Continuación Resolución Número GJR – 1484 de 2025 Página 5 de 7

**Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. GJR - 1425 del 29 de septiembre de 2025 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”.**

No.	REQUISITOS AGLOMERACIONES	REFERENCIA Y OBSERVACIONES
16	CONCEPTO FAVORABLE SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Radicado No. 2025-EE-99477 del 29 de septiembre de 2025.
17	CONCEPTO FAVORABLE SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Radicado No. 202531212615021 del 30 de septiembre de 2025.
18	CONCEPTO FAVORABLE DE POLICÍA	Radicado No. GS-2025-588875 del 29 de septiembre de 2025.

Que la empresa Promotora Colombia S.A.S. con NIT. 901.164.545-4, como responsable de la actividad, deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 2 y 3 de Acuerdo Distrital 726 de 2018. Asimismo, es responsabilidad del organizador dar cumplimiento a la legislación vigente de aglomeraciones de público, los conceptos técnicos previamente relacionados y demás normas concordantes en la materia e implementar y ejecutar el Plan de Emergencias y Contingencias – PEC, con el fin de mitigar los posibles riesgos y garantizar un desarrollo seguro de la actividad.

Que, en este orden de ideas, la Dirección Jurídica en uso de sus facultades legales y reglamentarias y conforme a los conceptos emitidos por las entidades descritas, una vez acreditados los requisitos legales, exigidos en la Ley 1493 de 2011, el Decreto Distrital 599 de 2013, modificado por los Decretos Distrital 622 de 2016 y 470 de 2021, y la Resolución 569 del 2014 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, encuentra procedente autorizar la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES” el 07 de octubre de 2025.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO. REPONER** la Resolución No. GJR – 1425 del 29 de septiembre de 2025, por la cual se negó a la empresa Promotora Colombia S.A.S. con NIT. 901.164.545-4, la autorización para la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR** a la empresa Promotora Colombia S.A.S. con NIT. 901.164.545-4, la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”, con valor comercial, el 07 de octubre de 2025, desde las 18:00 horas hasta las 23:59 horas, horario establecido en el



## Continuación Resolución Número GJR – 1484 de 2025 Página 6 de 7

**Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. GJR - 1425 del 29 de septiembre de 2025 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”.**

Plan de Emergencias y Contingencias, avalado por las entidades técnicas que integran el sistema SUGA, en especial, por la Alcaldía Local de Teusaquillo. Evento con expendio y consumo de bebidas alcohólicas. Con ingreso para mayores de nueve (9) años, los menores de edad deben ingresar y permanecer en compañía de un adulto responsable, según lo establecido por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. Con un aforo máximo autorizado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER de 30.214 personas, en Vive Claro Distrito Cultural, ubicado en la calle 53 No. 66 - 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

**PARAGRAFO.** La presente autorización se encuentra supeditada al cumplimiento de cada uno de los conceptos emitidos por las entidades técnicas y administrativas que la sustenta, en caso de evidenciarse incumplimiento a cualquier de los elementos evaluados documentalmente por alguna autoridad, esta autorización perderá validez y el productor estará sujeto a los procedimientos sancionatorios establecidos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**ARTÍCULO TERCERO. FUNDAMENTO.** El presente acto administrativo se expide con fundamento en los pronunciamientos efectuados por las entidades que integran el SUGA, de acuerdo con sus competencias, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y en consecuencia, la presente autorización está condicionada al cumplimiento de estos, así como de las exigencias de seguridad consagradas en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS.** El organizador del evento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto Distrital 599 del 2013, deberá dar cumplimiento a las condiciones y requisitos por los cuales se autoriza la aglomeración, so pena de quedar incurso en las sanciones previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y a que se hagan efectivas las pólizas otorgadas para garantizar la realización de este.

Así mismo, serán las autoridades de policía y las entidades técnicas con funciones de inspección, vigilancia y control las encargadas de verificar el cumplimiento de las condiciones de autorización establecidas en el presente acto administrativo y en los conceptos de las diferentes entidades que hacen parte integral del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO. CONTROL DE BOLETERÍA.** Los precios establecidos para este espectáculo son los determinados en el control de boletería No. Anexo 1., el cual se remite con la presente resolución.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Radicado No. 20251800447061

Fecha: 03-10-2025

**\*20251800447061\***

Continuación Resolución Número GJR – 1484 de 2025 Página 7 de 7

**Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. GJR - 1425 del 29 de septiembre de 2025 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”.**

**ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICACIÓN.** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al representante legal de la empresa Promotora Colombia S.A.S. con NIT. 901.164.545-4, por conducto de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, al correo [clemberosales@ayceventos.com](mailto:clemberosales@ayceventos.com) autorizado por el solicitante haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma no proceden recursos conforme a lo dispuesto en los artículos 56, 66 y numeral 1º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICACIÓN.** Comuníquese por conducto de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, el contenido de la presente Resolución a las entidades que conforman el SUGA y a la Dirección para la Gestión Policial de la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la ventanilla del Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones -SUGA- para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA.** La presente autorización se otorga para el 07 de octubre de 2025 y rige a partir de la notificación del presente acto.

#### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de octubre del año 2025.

**DIANA MARCELA ZARABANDA SUÁREZ**  
Directora Jurídica

Elaboró: Luis Camilo Rincón Jiménez

Dirección: Calle 11 No. 8 -17  
Código postal: 111711  
Tel. (601) 3387000 - 3820660  
Línea gratuita: 195  
Página web:  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

Código: GDI-GPD-F034  
Versión: 05  
Vigencia: 11 de julio de 2024  
Caso HOLA: 59797

